



DEPARTAMENTO: JURÍDICO.

SECCION: I.

NUMERO DE OFICIO: 11

ADMINISTRACION 2013-
2016

ASUNTO: CONVENIO DE FINIQUITO

CONVENIO DE TERMINACION LABORAL.

En la Ciudad de Nochistlán de Mejía, Estado de Zacatecas, siendo las trece treinta (13:30) horas del día once (11) de noviembre del dos mil trece (2013), en el departamento jurídico municipal y ante los testigos que al final del presente firmaran, comparecieron a celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN DE RELACION LABORAL, POR MOTIVOS DE JUBILACION** el **C. FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ**, en su calidad de Presidente Municipal de Nochistlán de Mejía Zac., administración 2013-2016 y Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nochistlán de Mejía Zac., conjuntamente con el **PROFR. BENJAMIN RAMOS MARTINEZ** en su calidad de Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nochistlán de Mejía Zac., y por la otra parte comparece el **C. LUIS DAMIAN HERNANDEZ** en calidad de trabajador que lo fue al servicio de la Entidad Publica denominada Presidencia Municipal de Nochistlán de Mejía Zac y del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nochistlán de Mejía, Zac adscrito a este ultimo, ambas partes exponemos:



AYUNTAMIENTO
2013-2016



CLAUSULAS

PRIMERA.-El **C. LUIS DAMIAN HERNANDEZ** inicio a laborar en fecha 01 de Enero de 1987 para la Entidad Publica denominada Presidencia Municipal de Nochistlán de Mejía Zac., desempeñándose como trabajador de la Dirección de Agua Potable y desde fecha 13 de Agosto de 1994, que dicha dirección se descentraliza como Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de Nochistlán de Mejía Zac., como trabajador del sistema, hasta fecha 01 de Noviembre de 2013, que se da su baja por motivos de jubilación con salario diario de \$234.13 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 13/ 100 M.N), mencionando que durante el tiempo que prestó sus servicios a la patronales antes citadas, no sufrió ningún riesgo de trabajo.

SEGUNDA.- Las partes convienen y acuerdan que una vez que se dio por terminada la relación de trabajo que los unía, por motivos de jubilación de conformidad con el Artículo 27 fracción VI, de la Ley del Servicio Civil de Zacatecas.,

TERCERA.-El **C. FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ** y el **PROFR. BENJAMIN RAMOS MARTINEZ** en calidad de parte patronal, ha aceptado entregar al **C. LUIS DAMIAN HERNANDEZ** en su calidad de parte trabajadora la cantidad de **\$51,376.13 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N)** por concepto de finiquito que a continuación se describe:

PERIODO LABORAL: 01 DE ENERO DE 1987 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

SALARIO DIARIO: \$234.13

AGUNALDO PROPORCIONAL: **\$7,825.72** (Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Servicio Civil de Zacatecas)

VACACIONES PROPORCIONALES: **\$3,499.76** (Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Servicio Civil de Zacatecas)

PRIMA VACACIONAL PROPORCIONAL: **\$1,749.53** (Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Servicio Civil de Zacatecas)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD: **\$38,301.12** (Con fundamento en el artículo 162 de la Ley Federal de Trabajo)

